

Autoridades del Corregimiento

Written by Marianela Gonzalez

Wednesday, 06 August 2008 19:28 - Last Updated Wednesday, 10 March 2010 16:09

La máxima autoridad del Corregimiento Rufina Alfaro es el Representante de Corregimiento.

Este cargo es elegido mediante votaciones populares cada cinco años.

REPRESENTANTE:

El Representante actual es: **H.R. Ing.Cecilio Ruiz**, quien fue reelegido las pasadas elecciones de este año.

El suplente de representante es: **H.R.S. Euclides Cerrud**.

CORREGIDOR:

El Corregidor, es nombrado por el Alcalde del Distrito de San Miguelito. La corregidora actual es **Julissa De León**.

La Corregiduría está situada en San Antonio, Ave.Urracá #2 (Entrando por la Via Principal de San Antonio, girando por el Mini Super Girasol, al inicio de la Ave. Urracá #2) Edificio Pito's Place, Planta Baja. Teléfono: 508-9778

Autoridades del Corregimiento

Written by Marianela Gonzalez

Wednesday, 06 August 2008 19:28 - Last Updated Wednesday, 10 March 2010 16:09

JUNTA COMUNAL RUFINA ALFARO

Está compuesta por el **Representante de Corregimiento**, quien la presidirá, **el Corregidor y cinco ciudadanos residentes del Corregimiento** escogidos en la forma que determine la Ley.

La Junta Comunal de Rufina Alfaro está situada en Cerro Viento, Circunvalación C. Casa 1779.

Teléfonos: 399-5191 / 399-5192

FUNCIONES:

Las funciones de los Representantes de Corregimiento son:

1. Presidir la Junta Comunal y llevar su representación legal.
2. Designar los cinco miembros de la Junta Comunal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 248 de la Constitución política.
3. Preparar el proyecto de presupuesto y presentarlo a la Junta Comunal para su discusión y aprobación.
4. Recomendar al personal que labore con la Junta Comunal y las otras instalaciones del Corregimiento cuando éste sea remunerado por el municipio respectivo.

Autoridades del Corregimiento

Written by Marianela Gonzalez

Wednesday, 06 August 2008 19:28 - Last Updated Wednesday, 10 March 2010 16:09

5. Nombrar y contratar el personal necesario cuando sean pagadas por la Junta Comunal.

6. Participar en el Concejo Provincial y Municipal con voz y voto.

7. Representar a la Junta Comunal antes las autoridades nacionales y municipales.

8. Determinar las necesidades del corregimiento para su evaluación y solución.

Las funciones de la Junta Comunal es promover el desarrollo de la colectividad y velar por la solución de sus problemas. Las Juntas Comunales podrán ejercer funciones de conciliación voluntaria y otras que la Ley señale.